



Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LLAMADO SIN PLANIFICACION

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ID 476282
Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN)

San Lorenzo, 01 de octubre de 2025

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 892 de fecha 01 de abril de 2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 2° inciso 1° y 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, establece lo siguiente:

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 en su artículo 23° **Comunicación del PAC** establece: La convocante deberá comunicar a lo DNCP el PAC aprobado, a través del SICP, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada ejercicio fiscal, en caso de que el mismo sea en día inhábil, se considerara el día hábil inmediatamente posterior.

Que, la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 28° **De la publicidad y modificación del Programa Anual de Contrataciones** establece:

Las convocantes deberán publicar sus Programas Anuales de Contrataciones (PAC), a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), dentro de los plazos previstos en la reglamentación de la presente Ley.


Sr. Julio Ledesma Cáceres
Director General

Visión: "Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector".



DIRECCIÓN NACIONAL DE
TRANSPORTE
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'YRUGUATA
TETÄYSGUA MOAKĀHAPAVE


Misión: "Organismo público regulador del servicio de transporte por carretera, nacional e internacional de pasajeros y cargas, comprometido en promover un sector eficiente, competitivo y seguro, con sostenibilidad, protegiendo los derechos de los usuarios y operadores."

Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las instituciones públicas mantendrán actualizado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las modificaciones aprobadas.

En tal sentido, las causas que impidieron su inclusión oportuna en el PAC, al momento de elaborar el PAC, no se contaba con especificaciones técnicas completas ni con datos consolidados sobre las necesidades de las áreas requirentes con que cuenta la Dinatran, que posteriormente resultaron críticas para la operatividad de la institución.

Por lo tanto, solicito respetuosamente la inclusión del mencionado llamado, conforme a lo previsto en la Resolución DNCP N° 892/2025, a fin de habilitar la comunicación del referido procedimiento en el SICP.

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, se emite el presente Dictamen, considerando el cumplimiento de las disposiciones con relación al mecanismo para la justificación del llamado sin planificación, contemplados en el inciso 2) de la Resolución DNCP N° 892/2025, bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.


Sr. Julio Ledesma Cáceres
Director General
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

Visión: "Ser reconocido como ente regulador de los servicios de transporte por carretera de pasajeros y cargas, nacional e internacional, con innovaciones tecnológicas en sus procesos, para el bienestar y satisfacción de los usuarios y operadores del sector".